



Resolución Jefatural No. 161 -2010-AGN/J

Lima, **31 MAR 2010**

VISTO el Informe N° 200 - 2010-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por don **Luis Alberto Padilla Apolinario – Reg. N° 101895;**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D.Leg. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Pública Irregular de Compra Venta, extendida por el Director de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, **se desprende que procede la regularización administrativa de la Escritura Pública Irregular de COMPRA VENTA que otorga el RETABLO SOCIEDAD ANÓNIMA; a favor de don Teodoro Genaro Cano Zapata y esposa, con fecha siete de mayo del año mil novecientos ochenta y uno, que se inicia en el folio N° 7,864 del protocolo número 609 de los registros del Ex - Notario Público Ernesto Velarde Arenas que consta de nueve fojas útiles; se nota que faltan completar los espacios vacíos obrantes en el folio número 7,865 vuelta respecto de la Declaración de Fábrica y antecedente registral y suscribir dicha Escritura Pública Irregular; cuya regularización solicita el recurrente;**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;



Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría
Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización de Escritura Pública Irregular de **COMPRA VENTA**, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se expone, **autorizando en consecuencia la intervención de la Notario Público, Doctor Juan Bélfór Zárate del Pino** quien completará los espacios vacíos obrantes en el folio número 7,865 vuelta y suscribirá dicha Escritura Pública Irregular en sustitución del citado Ex - Notario Público cesado; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

